

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22189 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 36/2012, seguido a instancias del Procurador don Tomás Ramírez Hernández, en nombre y representación de Luchy Playa Blanca, S.L.U., se ha dictado auto el día 6 de junio de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Luchy Playa Blanca, S.L.U., con CIF n.º B35998582, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como administradores del concurso al abogado don Francisco de Borja Rodríguez-Batllore Laffitte, con DNI 44.700.629-Z, que ha sido designado como administrador concursal en los autos del procedimiento concursal número 36/2012, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en Las Palmas de Gran Canaria, calle Eusebio Navarro, 62, 3.º dcha., tlfno. 928385601; fax 928372560; e-mail: brbatllori@cvrconsultores.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez.-Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120045705-1